



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 5545 de fecha 03 de diciembre del 2020, alcanzada por el Ex Obrero Municipal BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, respecto a la solicitud de pago de Beneficios Sociales quien fue cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MPA-"A", de fecha 01 de abril del 2020, por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 099-2021-SGRH-MPA de fecha 23 de febrero del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala que oportunamente se ha cumplido con depositar semestralmente la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del solicitante, quien ha gozado de descanso vacacional de manera oportuna; quedando pendiente de pago la Bonificación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", la misma que se viene pagando conforme a la Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPA-"A", de fecha 26 de noviembre del 2020.

Que, en ese sentido, al verificarse que se ha cumplido con el pago oportuno de los derechos laborales, así como del goce del descanso vacacional, por parte del solicitante, se tiene que se ha venido cumpliendo oportunamente con los derechos que contempla el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento.

Que, en lo que, corresponde al pago de la Bonificación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", cabe señalar que esta se continuará pagando conforme al Cronograma establecido en la Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPA-"A", de fecha 26 de noviembre del 2020.

Que, con Informe N° 0201-2021-MPA-GAJ de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se declare FUNDADA EN PARTE la Solicitud de pago de Beneficios Sociales a favor del Ex Obrero Municipal BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, en el extremo referido al pago de la Bonificación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", dejándose en claro que esta Bonificación se continuará pagando al Cronograma establecido en la Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPA-"A", de fecha 26 de noviembre del 2020, por lo que deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorandum N° 484-2021-MPA-GAF de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito Certificación de Crédito Presupuestario para pago de Beneficios Sociales por el Cese definitivo por límite de edad (70) años del Ex Servidor Sr. BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, por el monto de S/.36,750.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para dicho pago.

Que, con Informe N° 049-2021-MPA-G.P.P., de fecha 29 de enero del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanzo certificación presupuestal de Cronograma de pagos año 2021, entre ellos del Ex Obrero Municipal BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN.

Que, con proveído de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y fines de la competencia.

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MPA-"A"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la Solicitud de pago de Beneficios Sociales a favor del Ex Obrero Municipal BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, en el extremo referido al pago de la Bonificación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", por el monto de S/.36,750.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), dejándose en claro que esta Bonificación se continuará pagando al Cronograma establecido en la Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPA-"A", de fecha 26 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al Sr. BALBINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

